



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00320880- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

La Nota N° NO-2023-00615894-UNC-SAA#REC (orden 90), en la que con fecha 27 de julio de 2023 la Secretaría de Asuntos Académicos solicita continuidad en el pago del suplemento por Fallas de Caja a los Sres. Cra. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ (Leg. 44.723) y Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (Leg. 47.167), ambos de esa dependencia, en virtud de las tareas que realizan, a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento originario del referido suplemento a estos agentes fue dispuesto a partir del 1°-12-17 por Resolución Rectoral N° RR-2018-656-E-UNC-REC (agregada al orden 4) y continuado por Resoluciones Rectorales N° RR-2019-618-E-UNC-REC (orden 5), RR-2019-2613-E-UNC-REC (orden 6), RR-2021-139-E-UNC-REC (orden 25), RR-2022-171-E-UNC-REC (orden 53) y RR-2022-1988-E-UNC-REC (orden 83);

Que los citados agentes continúan desempeñándose con carácter regular y permanente en tareas de manejo de fondos en efectivo y bancarios, facturación en Sistema Sanavirón, atención y pago de proveedores y de personal de la Secretaría de Asuntos Académicos y sus diversos programas, según informa la dependencia en la precitada nota;

Que los nombrados revistan en sendos cargos docentes del agrupamiento Administrativo en presupuesto de la Secretaría de Asuntos Académicos, ella en una categoría Cuatro (Cód. 3664/1) y él en una categoría Cinco (Cód. 3665/1), con un suplemento por Mayor Responsabilidad a un categoría Cuatro del mismo agrupamiento (Cód. 3664/1);

Que en la nota-presentación se deja expresa constancia de que en la dependencia existen fondos en Recursos Propios (Fuente 12) para hacer frente a las erogaciones de que se trata;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 97;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73920-E-UNC-DGAJ#SG (orden 102);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06 y de la R.R. 648/09, ratificada por la R.HCS 327/09,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Continuar abonando el suplemento por Fallas de Caja otorgado por Resolución Rectoral RR-2018-656-E-UNC-REC a los Sres. Cra. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ (Leg. 44.723) y Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (Leg. 47.167), agentes de la Secretaría de Asuntos Académicos, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2024, en tanto desarrollen las tareas por las que se otorga dicho suplemento, y reconocerles los servicios prestados en las funciones que generan el pago de tal suplemento entre el 1° de agosto de 2023 y el día de ayer, declarándolos de legítimo abono.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios –Fuente 12– de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2°.- Los Sres. Álvarez y Massin, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*